

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO (AM 01/2019)**

**A) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO**

Unidad proponente (Ministerio, Consejería, etc.)	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA. AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
Nº Expediente	<b>24700055300</b>	
Objeto del contrato	Suministro e instalación de mobiliario de puestos generales en las sedes de la Aduana de Valencia y la Administración Madrid Suroeste.	
LOTE	2	<b>MUEBLES DE OFICINA GENERAL</b>
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	E04962703 – D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación	

**B) ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERSONA DE CONTACTO**

Organismo Destinatario	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
Responsable del contrato	Cargo/Nombre y apellidos	Subdirector Adjunto de Apoyo a Unidades Carlos Peláez-Campomanes Gavilán
Persona de contacto	Nombre y apellidos	Fernando Álvarez García-Mon Fuencisla Gaitero Suárez
	Correo electrónico	<a href="mailto:fernando.alvarezg@correo.aeat.es">fernando.alvarezg@correo.aeat.es</a> <a href="mailto:mfuencisla.gaitero@correo.aeat.es">mfuencisla.gaitero@correo.aeat.es</a>
	Teléfono	91 583 13 88 /91 583 10 19

**C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Presupuesto sin I.I.	IVA	Presupuesto Total con I.I				
<b>488.910,00</b>	<b>102.671,10</b>	<b>591.581,10</b>				
<table border="1"> <tr> <td>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)</td> <td>SI</td> <td>X</td> <td>NO</td> </tr> </table>			CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)	SI	X	NO
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)	SI	X	NO			

#### D) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, (en adelante Agencia Tributaria), precisa, para el desarrollo de sus funciones, de mobiliario adecuado y suficiente que ayude tanto a realizar el trabajo de los empleados públicos de forma cómoda y eficaz, como a facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sus oficinas.

En el último trimestre de 2024 se estima que finalizarán las obras de dos nuevas sedes de la Agencia Tributaria, la Aduana de Valencia y la Administración de Madrid Suroeste, requiriéndose para su inauguración de la dotación del mobiliario necesario para el desarrollo de las funciones del personal adscrito, así como para dotar el edificio de zonas de recepción de contribuyentes, salas de reuniones y demás servicios comunes.

El traslado del personal a estas nuevas dependencias está planificado para los meses de octubre y noviembre de 2024, por lo que es preciso dotar esta nueva sede del mobiliario necesario a partir del mes de octubre del año en curso.

#### E) BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO

Los bienes objeto de este contrato corresponden al **lote 2** del Acuerdo Marco 1/2019.

A continuación, se detallan los diversos artículos a suministrar, las categorías en las que se encuadran y el número de unidades que se precisa adquirir:

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta	Unidades
1	01.02.02.00	Mesa de oficina autónoma estructura metálica	Mesa de trabajo de 1800x900x740. Con faldón.	46
2	01.02.02.00	Mesa de oficina autónoma estructura metálica	Mesa de trabajo de 1800x800x740. Con faldón.	102
3	01.02.02.00	Mesa de oficina autónoma estructura metálica	Mesa de trabajo de 1600x800x740. Con faldón.	305
4	01.02.02.00	Mesa de oficina autónoma estructura metálica	Mesa 1200x600x740. Sin faldón	47
5	01.02.02.00	Mesa de oficina autónoma estructura metálica	Mesa 800x600x740. Sin faldón	469

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta	Unidades
6	01.02.02.00	Mesa de oficina autónoma estructura metálica	Mesa 1000x800x740. Sin faldón. Sala formación	35
7	01.02.04.00	Mesa de oficina estructura compartida	Bench 4 mesas 1800x800x740.	18
8	01.02.04.00	Mesa de oficina estructura compartida	Bench 4 mesas 1600x800x740.	8
9	01.02.06.00	Bloques de cajones de metal	Bloque rodante de 3 cajones	522
10	01.02.06.00	Bloques de cajones de metal	Bloque rodante de cajón y gaveta	46
11	01.02.10.00	Mesa de reuniones	Mesa Reuniones circular 1200mm de diámetro	7
12	01.02.11.00	Mesa de juntas modular	Mesa de 1600x800x740. Sin faldón	16
13	01.02.15.00	Armarios metálicos	Armario 1000x1000x450. puertas correderas y 2 baldas	100
14	01.02.15.00	Armarios metálicos	Armario 1300x1000x450. puertas correderas y 2 baldas	170
15	01.02.15.00	Armarios metálicos	Armario 1000x2000x450. Puertas batientes y 5 baldas	7
16	01.02.15.00	Armarios metálicos	Armario 1000x2000x450. P. Inf. P. bat. 1 Bald. P. Sup. 3 Bald.	5
17	01.02.50.00	Elementos complementarios de mesas	Separador laminado 1800x350	36
18	01.02.50.00	Elementos complementarios de mesas	Separador laminado 1600x350	16

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta	Unidades
19	01.02.50.00	Elementos complementarios de mesas	Separador laminado 1800x350 anclado a mesa individual	26
20	01.02.20.00	Otras taquillas y armarios roperos	Taquilla de 1800x300x500. 3 módulos	4
21	01.02.20.00	Otras taquillas y armarios roperos	Taquilla de 1800x300x500. 2 módulos	9
22	01.02.10.00	Mesa de reuniones	Mesa 800x800 con columna central	13

#### Especificaciones técnicas.

El mobiliario suministrado deberá cumplir, como mínimo, las siguientes características técnicas:

**Artículos nº 1 a nº 3 – Mesa de oficina autónoma estructura metálica – Mesa de trabajo de 1800x900x740 con faldón / Mesa de trabajo de 1800x800x740. Con faldón / Mesa de trabajo de 1600x800x740. Con faldón.**

1. Acreditaciones.

Respecto a las especificaciones de los tableros, deberán ser acreditadas mediante certificación del fabricante de los tableros, expedida por tercero acreditado por ENAC, EA o equivalente.

Esta certificación se aportará en el archivo electrónico 1 tal y como se establece en el apartado I del presente Documento de Licitación.

2. Especificaciones técnicas.

Mesas autónomas rectangulares. (Base 4 patas)

Deberán ser:

- Independientes. Irán soportadas en una estructura metálica de acero autoportante, de al menos 2 mm, no perimetral, formadas por dos arcos-puente abiertos con 2 patas cada uno, de perfil cuadrado, rectangular o triangular, de al menos 50mm de anchura, y 2 vigas de unión, ambas de iguales dimensiones y mismo sistema de anclaje entre los arcos de las patas. Las vigas irán unidas a los arcos-puentes por medio de tornillos.
- Electrificación. La subida de cables será por conducción específica adherida a una pata o integrada en la misma (no mediante dispositivo traqueal flexible) directa al tablero, continuando por una viga o por canaleta de electrificación adicional que

admita la ubicación de una regleta de, al menos, 35 cm de largo, 5,5 cm de ancho y 6,5 cm de alto sin cableado, pudiendo elevarse hasta los 12 cm con cableado. La salida de cableado al tablero se realizará mediante perforación en el centro del tablero o en su lateral, a decisión de la Agencia Tributaria, para el paso de cables, con tapa rectangular abatible con acabado idéntico al del tablero.

- Vibraciones. Deberán absorber sin vibraciones los empujes y cargas desarrolladas por el usuario en el desempeño de su trabajo.
- Nivelación/elevación. Las mesas deberán disponer de un sistema de elevación con un recorrido de regulación de, al menos, 75 mm, permitiendo una nivelación en altura con ajuste sin herramientas.
- Faldón. Dispondrán de un panel frontal (faldón) independiente, colgado de la viga o bastidor y en ningún caso formará parte de la estructura de la mesa. Podrá ser metálico, de chapa de un grosor de 1,5 mm con el mismo acabado y tonalidad que la estructura de la mesa, o de madera de grosor de 16 mm con el mismo acabado y tonalidad que el tablero de la mesa.
- Adaptabilidad. Las mesas deberán permitir, en estructuras de formación compartidas, la existencia de pantallas de separación, y la unión lateral o frontal de forma permanente mediante atornillado con otra mesa, para la formación de benches de 2 ó 4 puestos de trabajo.

Además, las mesas deberán contar con un sistema de anclaje de cable de seguridad de ordenador portátil, atornillado o soldado a la estructura metálica, con la posibilidad de acceder al mismo a través de las tapas abatibles pasacables.

- Dimensiones. Altura de 740 mm (+/- 20 mm). Las dimensiones de las mesas son las que figuran en el cuadro anterior con el largo y el ancho en milímetros (+/- 5%).
- Tablero. Irá unido a la estructura de la mesa mediante tuercas o mecanismos insertados, y nunca atornillado directo sobre tablero.

Su composición será de aglomerado de partículas, de una densidad igual o superior a 600 kg/m<sup>3</sup>, y de grosor igual o superior a 25 mm, con cantos de PVC o ABS fresados y redondeados de 2 mm.

El laminado decorativo deberá ser melamínico o HPL, y deberá cumplir como MINIMO los siguientes parámetros, según norma UNE-EN 14322 (Tableros derivados de la madera. Tableros revestidos con melamina para utilización interior. Definición, requisitos y clasificación), o norma UNE-EN 438-2 y especificación UNE-EN 438-3 (UNE-EN 438: laminados decorativos de alta presión (HPL). Láminas basadas en resinas termoestables), o equivalentes:

- Resistencia media a la abrasión igual o superior a 350 ciclos.
- Resistencia al rayado igual o superior a 4 Nw.
- Resistencia al manchado igual o superior a Grado 3

- Acabados y tonalidades: la AEAT podrá seleccionar un máximo de dos acabados diferenciados, en madera o liso para tableros y en gris o blanco para la estructura metálica. Las tonalidades definitivas se determinarán según gama de acabados y tonalidades ofertadas.

**Artículos nº. 4 a nº 6**– *Mesa de oficina autónoma estructura metálica - Mesa 1200x600x740 sin faldón / Mesa 800x600x740. Sin faldón / Mesa 1000x800x740. Sin faldón. Sala formación.*

1. Acreditaciones. *Aplicable lo dispuesto para el Artículo 1*
2. Especificaciones técnicas.

Mesas autónomas rectangulares. (Base 4 patas)

Deberán ser:

- Independientes. Irán soportadas en una estructura metálica de acero autoportante, de al menos 2 mm, no perimetral, formadas por dos arcos-puente abiertos con 2 patas cada uno, de perfil idéntico al modelo ofertado como artículo 1, de al menos 50mm de anchura. Tendrán, al menos, 1 viga de unión, unida a los arcos-puentes por medio de tornillos.
- Artículo nº 4 con electrificación, con mismas especificaciones que lo dispuesto para el artículo nº 1. Artículos nº 5 y 6, sin electrificación.
- Sin faldón.
- Mismas especificaciones que las establecidas para el Artículo 1 en cuanto a vibraciones, nivelación/elevación, adaptabilidad y dimensiones y tablero.

**Artículos nº. 7 y nº 8** – *Mesa de oficina estructura compartida - Bench 4 mesas 1800x800x740 / Bench 4 mesas 1600x800x740.*

1. Acreditaciones. *Aplicable lo dispuesto para el Artículo 1*
2. Especificaciones técnicas.

Estructura art. Nº 7: de 3600x1600x740, configurando un bench de 4 mesas rectangulares de 1800x800x740.

Estructura art. Nº 8: de 3200x1600x740, configurando un bench de 4 mesas rectangulares de 1600x800x740.

Deberán ser:

- Estructura. Soportada en una estructura metálica de acero autoportante, de al menos 2 mm, no perimetral, formada por dos arcos-puente abiertos con 2 patas cada uno, de perfil cuadrado, rectangular o triangular de al menos 50mm de anchura. La unión de los arcos puente se realizará mediante una o varias vigas de unión, unidas a los arcos-puentes por medio de tornillos, y admitirá canaleta de

electrificación estructural. Contará en la parte central con una o varias patas retranqueadas.

- Electrificación. La subida de cables será por conducción específica en la parte central del bench, integrada en la estructura o adherida a la/s patas centrales (no mediante dispositivo traqueal flexible) directa al tablero, continuando por una viga o por canaleta de electrificación adicional que admita la ubicación para cada puesto de trabajo de una regleta de, al menos, 35 cm de largo, 5,5 cm de ancho y 6,5 cm de alto sin cableado, pudiendo elevarse hasta los 12 cm con cableado. La salida de cableado al tablero se realizará mediante tapa pasacables abatible en la parte central de cada uno de los cuatro puestos de trabajo, cuyo acabado imitará la tonalidad de la estructura metálica o del tablero.
- Vibraciones. Deberán absorber sin vibraciones los empujes y cargas desarrolladas por el usuario en el desempeño de su trabajo.
- Nivelación. Las mesas deberán disponer de un sistema de nivelación con un recorrido de regulación igual o superior a 15 mm, y deberán ser fácilmente desmontables sin herramientas especiales.
- Adaptabilidad. Las mesas deberán permitir la existencia de pantallas de separación.

Además, las mesas deberán contar con un sistema de anclaje de cable de seguridad de ordenador portátil para cada puesto de trabajo, atornillado o soldado a la estructura metálica, con la posibilidad de acceder al mismo a través de las bandejas pasacables.

- Dimensiones. Altura de 740 mm (+/- 20 mm). Las dimensiones de las mesas son las que figuran en el cuadro anterior con el largo y el ancho en milímetros (+/- 10%).
- Mismas especificaciones que las establecidas para el Artículo 1 en cuanto a dimensiones, tablero y acabado.

**Artículos nº. 9 y nº 10 – Bloque rodante de 3 cajones y Bloque rodante de cajón y gaveta.**

1. Acreditaciones. *Aplicable lo dispuesto para el Artículo 1*
2. Especificaciones técnicas.
  - Metálicos, de acero laminado en frío con un grosor igual o superior a 0,8 mm, y con la tapa de las mismas características que los tableros de las mesas (especificaciones en artículo 1).
  - Deberán disponer de un sistema antivuelco que impida la apertura simultánea de dos o más cajones. Además, los de cajón y gaveta llevarán una rueda adicional en la base de la gaveta.

- Dispondrán de guías telescópicas de acero, carenadas u ocultas, con rodamientos de bolas.
- No se admitirán aristas vivas o puntos angulosos agresivos.
- Los cajones y gavetas dispondrán de retención al final del recorrido que evite el rebote, así como un sistema de tracción al cierre (cierre silencioso).
- Se facilitará llave maestra. Una en cada destino indicado en el Anexo II.
- Serán de ruedas con tres cajones, o de cajón y gaveta, según consta en el cuadro de descripción. Todos con bandeja portalápices. Podrán disponer de tiradores o abrirse fácilmente mediante presiones laterales de las tapas vistas.
- Manteniendo las mismas especificaciones técnicas y sin que suponga incremento de precio, se podrán presentar, para la valoración del diseño y estética los frentes de cajones embutidos en el bloque o solapados.
- Acabados y tonalidades *Aplicable lo dispuesto para el Artículo 1.*
- Dimensiones. Altura de 570 mm, anchura de 440mm y fondo de 540mm (+/- 10%).

**Artículo nº 11 – Mesas de reuniones - Mesa de reuniones circular de 1200 mm de diámetro.**

1. Acreditaciones. *Aplicable lo dispuesto para el Artículo 1.*
2. Especificaciones técnicas.
  - Mesas circulares, de 1200 mm de diámetro y altura de 740 mm (+- 20 mm). Llevarán una peana central de acero, apoyadas en una base con plafón redondo.
  - Mismas especificaciones que las establecidas para el Artículo 1 en cuanto a tablero y acabados de tablero y estructura metálica.

**Artículo nº 12 – Mesa de juntas modular - Mesa de 1600x800x740. Sin faldón**

1. Acreditaciones. *Aplicable lo dispuesto para el Artículo 1.*
2. Especificaciones técnicas.

Estructura de mesa de juntas modular compuesta por mesas autónomas rectangulares, con base de 4 patas.

Deberán ser:

  - Independientes. Las mesas rectangulares irán soportadas en una estructura metálica de acero autoportante, de al menos 2 mm, no perimetral, formadas por dos arcos-puente abiertos con 2 patas cada uno, de perfil cuadrado, rectangular o triangular, de al menos 50mm de anchura, y al menos una viga de unión unida a los arcos-puentes por medio de tornillos.

- Con electrificación, con mismas especificaciones que lo dispuesto para el artículo nº 1.
- Sin faldón.
- Nivelación. Las mesas deberán disponer de un sistema de nivelación con un recorrido de regulación igual o superior a 15 mm, y deberán ser fácilmente desmontables sin herramientas especiales.
- Adaptabilidad. Las mesas deberán configurarse en estructura modular, contando con anclajes de sujeción que permitan una configuración modular estable.
- Mismas especificaciones que las establecidas para el Artículo 1 en cuanto a vibraciones, dimensiones y tablero.

**Artículos nº 13 y nº 14 – Armarios metálicos** Armario 1000x1000x450. puertas correderas y 2 baldas / Armario 1300x1000x450. puertas correderas y 2 baldas /

1. Acreditaciones. *Aplicable lo dispuesto para el Artículo 1 para las tapas.*
2. Especificaciones técnicas.

Contará con puertas correderas, de una altura de 1000 mm (+ - 10%) con dos baldas en su interior.

Deberán ser metálicos, de acero laminado en frío, y dispondrán de elementos de nivelación accionables desde el interior. Contarán con un sistema de sujeción de entrepaños de cremallera ranurada, que permita modificar la separación de los mismos a intervalos de 25 mm o menores. El espesor del armazón será igual o superior a 0,8 mm en armarios y entrepaños.

Los entrepaños o baldas serán de chapa de acero laminado en frío plegada en los bordes, formando un sistema de guiado que permita colgar carpetas en la parte inferior. Su fondo será de 365 mm y su grosor, teniendo en cuenta el pliegue, de 24,5 mm. Su parte delantera estará remetida en relación a los puntos de apoyo delantero del armario. Deberán soportar cargas de 1,5 Kg / dm<sup>2</sup>.

Los armarios deberán ser modulares entre sí, teniendo la posibilidad de la coordinación de acabados con traseras en tela o melamina laminada de baja presión.

Tapa superior en laminado o de madera como las mesas, y a juego con ellas y de espesor mínimo 19 mm.

Puertas correderas.

Llave maestra y bombillo intercambiable.

Acabado. Se seleccionarán por parte de la AEAT hasta tres acabados diferentes dentro de la gama ofertada, en tonos madera o lisos.

**Artículos nº 15 y nº 16 – Armarios metálicos** Armario 1000x2000x450. Puertas batientes y 5 baldas / Armario 1000x2000x450. P. Inf. P. bat. 1 Bald. P. Sup. 3 Bald.

1. Acreditaciones. *Aplicable lo dispuesto para el Artículo 1 para las tapas.*
2. Especificaciones técnicas.

Deberán ser metálicos, de acero laminado en frío, y dispondrán de elementos de nivelación accionables desde el interior. Contarán con un sistema de sujeción de entrepaños de cremallera ranurada, que permita modificar la separación de los mismos a intervalos de 25 mm o menores. El espesor del armazón será igual o superior a 0,8 mm en armarios y entrepaños.

El artículo nº 15 contará con puertas batientes y 5 baldas. El artículo nº 16 contará con puertas batientes de una altura de 680 mm (+ - 10%) con una balda en su interior, y con tres baldas vistas en la parte superior.

La tapa superior y las baldas (y la tapa de la parte inferior en el caso del artículo nº 16) deberán ser del mismo material que la tapa de las mesas de trabajo (artículo 1), con un grosor mínimo de 19 mm.

Su ángulo de apertura deberá permitir la disponibilidad total de la anchura del armario.

Contarán con un sistema de sujeción de entrepaños, que permita modificar la separación de los mismos a intervalos de 25 mm o menores.

Contarán con un sistema de nivelación accionable desde el interior del armario.

Estarán dotados de llave maestra y bombillo intercambiable.

Acabado. Se seleccionarán por parte de la AEAT hasta tres acabados diferentes dentro de la gama ofertada, en tonos madera o lisos.

**Artículos nº. 17 a nº 19 – Elementos complementarios de mesas - Separador laminado 1800x350 / Separador laminado 1600x350 / Separador laminado 1800x350 anclado a mesa individual**

1. Especificaciones técnicas:

Los paneles separadores se configurarán como pantallas de separación ubicadas en la parte frontal del puesto de trabajo en los bench de 4 puestos (artículos nº 17 y 18 para ubicar en artículos nº 7 y 8) y en mesas individuales (artículo nº 19 para ubicar en artículo nº 2), fijados al tablero mediante pinzas o mordazas, o atornillados.

Serán pantallas laminadas de, al menos, 16 mm de espesor, con acabado a decidir por la Agencia Tributaria entre la gama de tonalidades ofertada, debiendo existir, en todo caso, tonalidades idénticas a las ofertadas para los tableros.

Su longitud (aproximadamente 1800 mm para artículos nº 17 y 19 y de 1600 mm para artículo nº 18) cubrirá la parte frontal de los puestos de trabajo, y su altura será, aproximadamente, de 350 mm.

**Artículos nº 20 y nº 21 – Otras taquillas y armarios roperos – Taquilla de 1800x300x500. 3 módulos / Taquilla de 1800x300x500. 2 módulos.**

1. Especificaciones Técnicas

Taquilla de dos puertas, superior e inferior, en tablero compacto de resinas fenólicas. Cerraduras de resbalón con bombillo extraíble y llave maestra.

Las puertas estarán formadas por tablero fenólico de 12 mm de grosor en color a determinar entre la gama de acabados ofertada.

El cuerpo, laterales y techo, en panel de resinas fenólicas de mínimo 4 mm de grosor. Con baldas intermedias y tubos perchas de aluminio con dos ganchos. 4 Patas de PVC regulables en altura.

Medidas aproximadas: alto 1800 mm, más 150 mm de patas, ancho 300 mm y fondo 500 mm.

Deberán configurarse de la siguiente manera:

- Artículo nº 20: módulos de 3 cuerpos (6 puertas)
- Artículo nº 21: módulos de 2 cuerpos (4 puertas)

El montaje debe incluir el anclaje del mueble a pared.

**Artículo nº 22 – Mesa de reuniones - Mesa 800x800 con columna central.**

1. Acreditaciones. *Aplicable lo dispuesto para el Artículo 1.*

2. Especificaciones técnicas.

Mesas autónomas cuadradas de 800x800mm y altura de 740 mm (+- 20 mm). Llevarán una peana central de acero pintado, apoyadas en una base con plafón redondo o cuadrado, o con 4 aspas.

Mismas especificaciones que las establecidas para el Artículo 1 en cuanto a tablero y acabados de tablero y estructura metálica.

Las referencias que pudiera contener alguna de las especificaciones técnicas que se establecen en este documento, relacionadas con una norma de estandarización, una fabricación, una procedencia determinada o un procedimiento concreto, una marca, una patente o un tipo, un origen o una producción determinados, deben entenderse hechas **también a las equivalentes.**

Las categorías correspondientes a “Mesas de oficina autónomas con estructura metálica” (artículos 1 a 6) y “bloques de cajones de metal” (artículos 9 y 10), han sido valoradas en el Acuerdo Marco, y las empresas solo podrán ofertar las series o programas con las que se presentaron al Acuerdo Marco, no pudiendo ofertar otras distintas, salvo que se haya autorizado la actualización de alguna serie o programa de los presentados.

Las medidas que se recogen en este documento de licitación deben considerarse siempre como aproximadas (+ - 5% cuando no se indique otra variación admisible), salvo aquellas que se maticen de forma expresa (máximo, mínimo, al menos, etc.)

#### **F) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO**

En el presupuesto máximo de licitación de este contrato basado, impuestos excluidos, están incluidos, además del suministro de los bienes objeto del contrato, todos los gastos de transporte para la entrega de los bienes en el lugar designado por la Administración en el territorio nacional, el desembalaje, el montaje, la retirada y el reciclaje de los embalajes correspondientes, la instalación, incluido el anclaje de muebles a pared cuando se indique, así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto uso.

El sistema de determinación del precio del contrato basado es “a tanto alzado”.

#### **G) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La cláusula 8 del PCAP, que rige el AM, establece que los plazos se contarán a partir de la fecha de notificación de adjudicación de cada contrato basado. No obstante, en el presente contrato basado con mobiliario para los edificios de la sede de la Aduana de la Valencia y de la Administración Madrid - Suroeste, el inicio de la ejecución quedará suspendido hasta que, en función de la disponibilidad de los inmuebles donde se va a instalar el mobiliario, que está prevista para el 1 de octubre de 2024, el responsable del contrato comunique a la empresa adjudicataria la fecha a partir de la cual contará el plazo de entrega de los bienes.

El plazo de entrega de los bienes será de 20 días hábiles desde la referida comunicación, o el ofertado por la empresa adjudicataria en la primera licitación del acuerdo marco si éste fuera inferior.

Los licitadores deberán tener en cuenta esta circunstancia al formular su oferta. En consecuencia, esta suspensión, cuyo plazo no podrá exceder de seis meses, no dará lugar a indemnización.

El plazo de entrega se contará a partir del día siguiente a la fecha que el responsable del contrato comunique a la empresa adjudicataria la fecha de disponibilidad del edificio, a partir de la cual contará el plazo de entrega de los bienes, en días hábiles, de lunes a viernes, excluidos los festivos.

#### **H) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes objeto de este contrato deberán ser entregados en las siguientes ubicaciones:

- Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Valencia. Av. Muelle de la Aduana, s/n. 46024, Valencia.
- Administración Madrid Suroeste. Calle de Guareña, 22, 28044, Madrid.

La distribución de mobiliario entre las dos ubicaciones responderá a lo establecido en Anexo III.

## I) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

**Empresas a las que se dirige la invitación.** De conformidad con la cláusula 27.3.2 del PCAP que rige el Acuerdo Marco 1/2019, y teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación la invitación a licitar en el presente contrato basado se dirige todas las empresas adjudicatarias del lote 2 del Acuerdo Marco 1/2019.

**Forma de presentación de ofertas.** Las ofertas de los licitadores se presentarán en dos archivos electrónicos debidamente firmados por representante legal de la empresa con poder suficiente, que deberán contener al menos la siguiente documentación:

**Sobre electrónico 1.-** Documentación Técnica y documentación relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor.

1. Datos del domicilio y de contacto de la persona responsable a la que se requerirá para la entrega de las muestras a valorar.
2. Ficha técnica/documentación de descripción de los productos ofertados, que acredite el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos descritos en el apartado E) del presente Documento de Licitación.

Esta documentación se referirá específicamente a los siguientes aspectos, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula J.1 del presente Documento de licitación:

- Diseño técnico y estética (deberá incluir gama de acabados y tonalidades de colores ofertados para tableros y estructura metálica).
  - Modularidad, versatilidad y funcionalidad.
  - Calidad de los productos
3. Declaración responsable relativa al cumplimiento de requisitos técnicos mínimos descritos en el apartado E) del presente Documento de Licitación, conforme al modelo del Anexo II.
  4. Certificación del fabricante de los tableros, expedida por tercero acreditado por ENAC, EA o equivalente, y escrito de ratificación firmado por el licitador de que los tableros certificados serán los instalados en el suministro ofertado.

El sobre electrónico nº 1 no deberá incluir referencias a la oferta que se ha de presentar en el sobre electrónico nº 2.

No se admitirá documentación que no venga en español. En su caso, deberá venir acompañada de traducción al castellano.

**Sobre electrónico 2.-** Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente y mediante fórmulas.

1. Oferta Económica, conforme al Anexo I del presente documento de licitación.
2. Oferta del resto de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula, conforme al Anexo I del presente documento de licitación.

Esta oferta irá acompañada de los certificados a los que hace referencia la cláusula J.2.B del presente Documento de Licitación para la valoración de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas.

**Petición de muestras.** Con el fin de valorar las calidades, el diseño y la estética de los productos ofertados, una vez comprobada la documentación contenida en el Sobre electrónico 1, y antes de la apertura del Sobre electrónico nº 2, se podrá requerir a todos los licitadores admitidos para que presenten una muestra de los artículos ofertados que se detallen en el requerimiento. Las muestras no tienen por qué coincidir con el color y acabados requeridos para la instalación definitiva.

Las muestras se presentarán en locales del Servicio de Gestión Económica (calle Lérida 32 – 34, 28020, Madrid) o en el lugar de la Comunidad de Madrid propuesto por el licitador, dentro de los 15 días naturales siguientes al requerimiento por parte de los responsables de la valoración.

Cuando no se hubieran presentado las muestras en el plazo concedido al efecto, o cuando las muestras no sean conformes con la documentación aportada en el Archivo electrónico 1, procederá la exclusión de este procedimiento de la correspondiente empresa licitadora.

Por otro lado, dichas muestras podrán ser retiradas en la dirección de entrega, una vez resuelto el procedimiento, por las empresas no adjudicatarias. Transcurridos dos meses desde la adjudicación del contrato sin que la empresa haya pasado a retirarlas, se entenderá que renuncia a las mismas y pasarán a ser propiedad de la Agencia Tributaria.

Cada empresa licitadora solo podrá presentar una única oferta por contrato basado objeto de licitación, no admitiéndose variantes.

## J) CRITERIOS DE VALORACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)

Para valorar las ofertas se seguirán los siguientes criterios:

### 1. Criterios Evaluables mediante juicio de valor. Hasta 45 puntos.

#### A. Diseño técnico y estética (hasta 25 puntos):

○ Estética, modernidad y diseño técnico de las mesas de trabajo (artículos 1 a 3). Se tendrá en cuenta el diseño de patas y arcos puente, las uniones de tableros a la estructura, el acabado del tablero, la estética y acabado del faldón, los sistemas de electrificación a nivel estético, y ensambles metálicos, anclado de paneles, soldaduras y tornillería.	10 puntos
○ Estética, modernidad y diseño técnico de los bench de 4 puestos (artículos 7 y 8). Se tendrá en cuenta el diseño de patas y arcos puente, las uniones de tableros a la estructura, el acabado del tablero, los sistemas de electrificación a nivel estético, la estética de los separadores (artículos 17 y 18), y ensambles metálicos, anclado de paneles, soldaduras y tornillería	6 puntos
⊖ Estética, modernidad y diseño técnico de los bloques (artículos 9 y 10). Se tendrá en cuenta el acabado estético	6 puntos

del frontal, de los sistemas de apertura de cajones y gavetas, el acabado del tablero, ensambles metálicos, anclado de paneles, soldaduras, perfiles y tornillería.	
○ Se valorará la amplitud de acabados y dentro de ellos las distintas tonalidades de tableros y laminados y pinturas de las estructuras metálicas (artículos 1 a 3).	3 puntos

**B. Modularidad, versatilidad y funcionalidad (hasta 5 puntos):**

○ Se valorará la electricabilidad de las mesas de trabajo y benches (artículos 1 a 4 y 7 y 8), vigas y/o canales, adaptadores para subida y paso del cableado.	5 puntos
--	----------

**C. Calidad de los productos (hasta 15 puntos):**

○ Se valorará la solidez de las estructuras metálicas de las mesas (artículos 1 a 8), la absorción de empujes y cargas y la calidad de los materiales empleados.	7 puntos
○ Se valorará la calidad de los tableros ofertados para todas las mesas (artículos 1 a 8), teniendo en cuenta la composición, densidad, grosor, y las características de los laminados decorativos.	8 puntos

**2. Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas. Hasta 55 puntos.**

**A. Oferta económica. Hasta 51 puntos.**

La puntuación a atribuir al precio ofertado se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_B}{O_B}\right)$$

Dónde:

- $P_i$  = Puntuación de la oferta a valorar
- $P$  = Ponderación del criterio (51 puntos)
- $O_B$  = Oferta más baja (IVA excluido)
- $O_i$  = Oferta a valorar (IVA excluido)
- Cuando  $O_i$  sea mayor o igual que 2 veces  $O_B$ , se asignarán 0 puntos

**B. Características medioambientales de los productos. Hasta 4 puntos.**

B.1. ACREDITACIONES PARA TODAS LAS MESAS DE TRABAJO (artículos 1 a 8). Hasta 3 puntos.

<b>Certificado ISO 14006</b> de ecodiseño, emitido a nombre del fabricante del producto y anexo técnico al mismo incluyendo la serie	1 punto
--	---------

presentada.	
<b>Norma UNE EN 527-1</b> , Mobiliario de oficina. Mesas de trabajo y escritorios. Parte 1: Dimensiones, y <b>Norma UNE EN 527-2</b> , Mobiliario de oficina. Mesas de trabajo y escritorios. Parte 2: Requisitos mecánicos de seguridad. <i>(Para que el criterio se valore deben presentarse ambos certificados, de lo contrario se puntuará con 0 puntos)</i>	2 puntos

B.2.ACREDITACIONES PARA BLOQUES Y ARMARIOS (artículo 9 y 10, y de 13 a 16).  
Hasta 1 punto.

<b>Certificado ISO 14006</b> de ecodiseño, emitido a nombre del fabricante del producto y anexo técnico al mismo incluyendo la serie presentada.	0,5 puntos
<b>Norma UNE EN 14073-2</b> (Mobiliario de oficina. Mobiliario de archivo. Parte 2: requisitos de seguridad), y <b>14073-3</b> (Mobiliario de oficina. Mobiliario de archivo. Parte : métodos de ensayo para la determinación de la estabilidad y la resistencia estructural). <i>(Para que el criterio se valore deben presentarse todos los certificados, de lo contrario se puntuará con 0 puntos)</i>	0,5 puntos

Para obtener puntuación en este criterio se aplicará, para cada subcriterio a valorar (B.1. y B.2.), la fórmula SI / NO, que deberá cumplirse para todos los artículos valorados en cada apartado.

Todos los certificados a los que se refiere el apartado B deberán estar emitidos por una entidad certificadora acreditada por ENAC "Entidad Nacional de Acreditación", o por el Organismo Nacional de acreditación de cualquier país miembro de la Unión Europea. Asimismo, serán aceptados los certificados emitidos por terceros expertos independientes y los certificados e informes de ensayos emitidos por laboratorios extranjeros acreditados, integrados en la EA (European Cooperation for Accreditation), así como otros certificados y pruebas de medidas equivalentes., con traducción jurada al castellano en su caso.

Los certificados deberán estar vigentes y haberse expedido a nombre de la empresa fabricante y deberán reflejar la denominación o referencia comercial del modelo de mueble ofertado, que deberá coincidir con la ficha técnica descriptiva presentada por el licitador.

No se otorgará valor alguno a las manifestaciones hechas por el propio licitador, ni a los certificados emitidos por él mismo o por sus proveedores.

A modo de resumen, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR			45 PUNTOS	
N. Criterio	CRITERIO	PONDERACIÓN		
1.A	Diseño técnico y estética	25 puntos		
1.B	Modularidad, versatilidad y funcionalidad	5 puntos		
1.C	Calidad de los productos	15 puntos		
2. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FORMULA			55 PUNTOS	
N. criterio	CRITERIO	PONDERACIÓN		
2.A	Precio	51 puntos		
2.B	Características medioambientales de los productos	4 puntos		
		<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>	

#### K) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez abierto el Sobre electrónico nº 1 y determinado si las empresas cumplen o no los requisitos técnicos establecidos en el documento de licitación, se procederá a la evaluación de los criterios sometidos a juicio de valor, considerando, en su caso, los subcriterios y aspectos a valorar recogidos en el apartado J) de este documento.

Posteriormente se procederá a la apertura del Sobre electrónico nº 2 y se puntuarán los criterios evaluables mediante fórmula, conforme se indica en el apartado J) de este documento.

Serán excluidas las ofertas que no cumplan los requerimientos técnicos especificados en este documento de licitación, las que excedan del presupuesto base de licitación y aquellas otras que incumplan lo establecido en el PCAP que rige el AM 1/2019 o en el presente documento.

La apertura y descifrado del Sobre electrónico nº 2 se hará en la fecha y hora indicada en la invitación para la presentación de ofertas.

#### L) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS

Una oferta se considerará anormalmente baja cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Cuando concurra a la licitación un solo licitador:

$$P \leq (0,05 * C + 75) / 100 * PBL$$

Dónde:

- P: Precio de la oferta
- C: Porcentaje de la puntuación asignada a los criterios distintos del precio con respecto a la puntuación máxima.
- PBL: Presupuesto Base de Licitación.

2. Cuando concurra a la licitación más de un licitador:

$$P \leq (0,05 * C + 85) / 100 * E$$

Dónde:

- P: Precio de la oferta
- C: Porcentaje de la puntuación asignada a los criterios distintos del precio con respecto a la puntuación máxima.
- E: Media aritmética de las ofertas presentadas.

Si se identifica una proposición anormalmente baja, el Servicio de gestión Económica de la Agencia Tributaria actuará de conformidad con lo previsto en la cláusula 27.5 del PCAP que rige el AM 1/2019.

#### **M) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Una vez valoradas las proposiciones recibidas y admitidas y seleccionada la oferta más económica, o la más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación, este organismo enviará a la DGRCC, electrónicamente a través de la aplicación informática CONECTA-CENTRALIZACIÓN, la propuesta de adjudicación acompañada de la documentación que se indica en el apartado 3.1 de las Instrucciones para la licitación.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados se realizará por los respectivos órganos de contratación, por los medios que estos tengan establecidos.

Los contratos basados, una vez adjudicados, se publicarán en el Portal del sistema estatal de contratación centralizada.

#### **N) EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO**

El contrato basado se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las condiciones establecidas en el documento de licitación, en el PCAP y el PPT del AM 1/2019 y en los términos ofertados por la empresa adjudicataria.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar el contrato basado, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, aplicar el régimen de penalidades establecido en el AM. Asimismo, podrá acordar su resolución y determinará los efectos de ésta.

## O) FINANCIACIÓN Y PAGO

El gasto derivado de la adjudicación del contrato, impuestos incluidos, se imputará a la aplicación presupuestaria 630.05, Mobiliario y Enseres, del presupuesto de gastos de la anualidad 2024.

Para el abono del suministro, se deberá presentar factura electrónica que se expedirá a nombre del Órgano Gestor, y que incorporará los datos y códigos siguientes:

Órgano	Código / DIR3	Denominación
NIF	Q-2826000-H	Servicio de Gestión Económica
Oficina Contable	EA0031010	S.G. de Presupuestos y Gestión Financiera
Órgano Gestor	EA0031002	Servicio de Gestión Económica
Unidad Tramitadora	EA0031002	Servicio de Gestión Económica

El formato de la factura se adecuará a lo regulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de facturas electrónicas. Información en <https://face.gob.es/#/es>

Además de los códigos mencionados, en la factura electrónica se deberán indicar los siguientes datos:

- Órgano de contratación: E04962703 – D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación
- <FileReference> AM 01/2019
- <Receiver transaction reference> el código del contrato basado

El pago del precio del suministro se abonará a la realización del contrato en función de la prestación realmente efectuada, en dos facturas. Cada factura corresponde a la realización de cada una de las entregas parciales de los suministros a las que se refiere el apartado G) del presente Documento de Licitación.

## P) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente contrato basado no implica tratamiento de datos de carácter personal.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del personal del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleve un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse

producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos de carácter personal, se formalizará en ese momento el tratamiento mediante un contrato o acto jurídico con arreglo a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos.

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

#### **Q) CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA OFERTA**

Las empresas licitadoras al presentar oferta podrán manifestar si existe algún apartado de su oferta técnica que deba ser considerada confidencial, en cuyo caso deberán marcar los aspectos confidenciales sobre la propia oferta.

Esta declaración no podrá referirse a la oferta completa, ni a aspectos que figuren en catálogos o páginas web accesibles al público y se deberá limitar a aquellos documentos o datos presentados por la licitadora cuya difusión a terceros pudiera ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien es

tuvieran comprendidos en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

De no realizarse indicación en este sentido, se considerará que ningún documento de la oferta técnica reviste dicho carácter.

**EL SUBDIRECTOR ADJUNTO DE APOYO A UNIDADES**

*Este documento está firmado electrónicamente*

**ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE  
O MEDIANTE FÓRMULA**

**OBJETO DEL CONTRATO BASADO: Suministro e instalación de mobiliario de puestos generales en las sedes de la Aduana de Valencia y la Administración Madrid Suroeste.**

Unidad proponente (Ministerio, Consejería, etc.)	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA. AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Nº Expediente	<b>24700055300</b>
Título del contrato	Suministro e instalación de mobiliario de puestos generales en las sedes de la Aduana de Valencia y la Administración Madrid Suroeste.
LOTE	2 MUEBLES DE OFICINA GENERAL

D/Dª ....., con DNI nº ....., en nombre y representación de..... (*indicar nombre de la empresa*), con NIF ..... y domicilio en ....., adjudicataria del Acuerdo Marco 01/2019 SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO

Invitado/a a participar en la licitación del contrato basado arriba indicado, con fecha ....., habiendo recibido el documento de licitación y sus anexos, enterado/a de las condiciones que regirán su licitación y que constan en el documento de licitación, se compromete, en el caso de ser Adjudicatario, a realizar la prestación de suministro descrito en dicho documento conforme a sus especificaciones y previsiones, así como a las especificaciones y condiciones previstas en el Acuerdo Marco 1/2019 y en los términos recogidos en el archivo electrónico nº 1,

Realiza la siguiente oferta económica:

	Importe (en euros)
Importe ofertado (Impuestos Excluidos)	
impuestos indirectos (IVA, IGIC, IPSI)	
Importe total (impuestos incluidos)	

Que se desglosa en los siguientes precios unitarios:

<b>Art.</b>	<b>Código/Clave de categoría Referencia (*)</b>	<b>Descripción Categoría(*)</b>	<b>Descripción corta</b>	<b>Nº Uns.</b>	<b>Importe unitario IVA excluido</b>	<b>Importe Total IVA excluido</b>	<b>IVA</b>	<b>Importe total IVA incluido</b>
1			Mesa de trabajo de 1800x900x740. Con faldón.	46				
2			Mesa de trabajo de 1800x800x740. Con faldón.	102				
3			Mesa de trabajo de 1600x800x740. Con faldón.	305				
4			Mesa 1200x600x740. Sin faldón	47				
5			Mesa 800x600x740. Sin faldón	469				
6			Mesa 1000x800x740. Sin faldón. Sala formación	35				
7			Bench 4 mesas 1800x800x740.	18				
8			Bench 4 mesas 1600x800x740.	8				
9			Bloque rodante de 3 cajones	522				
10			Bloque rodante de cajón y gaveta	46				
11			Mesa Reuniones circular 1200mm de diámetro	7				
12			Mesa de 1600x800x740. Sin faldón	16				
13			Armario 1000x1000x450. puertas correderas y 2 baldas	100				

14			Armario 1300x1000x450. puertas correderas y 2 baldas	170				
15			Armario 1000x2000x450. Puertas batientes y 5 baldas	7				
16			Armario 1000x2000x450. P. Inf. P. bat. 1 Bald. P. Sup. 3 Bald.	5				
17			Separador laminado 1800x350	36				
18			Separador laminado 1600x350	16				
19			Separador laminado 1800x350 anclado a mesa individual	26				
20			Taquilla de 1800x300x500. 3 módulos	4				
21			Taquilla de 1800x300x500. 2 módulos	9				
22			Mesa 800x800 con columna central	13				
					<i>TOTAL</i>			

**(\*) Las empresas licitadoras deberán cumplimentar estos apartados con los códigos de referencia (12 dígitos) y la descripción de la categoría del artículo, añadiendo, en el caso de que la categoría hay sido valorada en el Acuerdo Marco, el nombre de la serie o programa que ofertan, tal y como parece en CONECTA-CENTRALIZACIÓN**

En el caso de discrepancia entre los precios unitarios ofertados, impuestos excluidos y el precio total ofertado, impuestos excluidos, prevalecerán los precios unitarios.

Asimismo, se realiza la siguiente **oferta de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula:**

**B. Características medioambientales de los productos.**

B.1. ACREDITACIONES PARA TODAS LAS MESAS (artículos 1 a 8).

CRITERIO	SI / NO
<b>Certificado ISO 14006</b> de ecodiseño, emitido a nombre del fabricante del producto y anexo técnico al mismo incluyendo la serie presentada.	
<b>Norma UNE EN 527-1</b> , Mobiliario de oficina. Mesas de trabajo y escritorios. Parte 1: Dimensiones, y <b>Norma UNE EN 527-2</b> , Mobiliario de oficina. Mesas de trabajo y escritorios. Parte 2: Requisitos mecánicos de seguridad.	

B.2. ACREDITACIONES PARA BLOQUES Y ARMARIOS (artículos 9 y 10, y de 13 a 16).

CRITERIO	SI / NO
<b>Certificado ISO 14006</b> de ecodiseño, emitido a nombre del fabricante del producto y anexo técnico al mismo incluyendo la serie presentada.	
<b>Norma UNE EN 14073-2</b> (Mobiliario de oficina. Mobiliario de archivo. Parte 2: requisitos de seguridad), y <b>14073-3</b> (Mobiliario de oficina. Mobiliario de archivo. Parte 3: métodos de ensayo para la determinación de la estabilidad y la resistencia estructural).	

Lugar, fecha y firma del representante de la empresa

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DESCRITOS EN EL APARTADO E) DEL PRESENTE DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

**OBJETO DEL CONTRATO BASADO: Suministro e instalación de mobiliario de puestos generales en las sedes de la Aduana de Valencia y la Administración Madrid Suroeste.**

Unidad proponente (Ministerio, Consejería, etc.)	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA. AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
Nº Expediente	<b>24700055300</b>	
Título del contrato	Suministro e instalación de mobiliario de puestos generales en las sedes de la Aduana de Valencia y la Administración Madrid Suroeste.	
LOTE	2	MUEBLES DE OFICINA GENERAL

D/Dª .....xxx....., con DNI nº ....., en nombre y representación de..... (indicar nombre de la empresa), con NIF ..... y domicilio en ....., adjudicataria del Acuerdo Marco 01/2019 SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO

Invitado/a a participar en la licitación del contrato basado arriba indicado, con fecha ....., habiendo recibido el documento de licitación y sus anexos, enterado/a de las condiciones que regirán su licitación y que constan en el documento de licitación,

DECLARO:

- I. Que el mobiliario ofertado en el presente expediente cumple con los requisitos técnicos mínimos descritos en la Cláusula E) del Documento de Licitación conforme al detalle que se expone en la siguiente tabla:

**En la tabla se deberá indicar nombre del modelo y fabricante, y exclusivamente SI o NO en la columna correspondiente**

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta
1	01.02.02.00	Mesa de oficina autónoma estructura metálica	Mesa de trabajo de 1800x900x740. Con faldón.
2	01.02.02.00	Mesa de oficina autónoma estructura metálica	Mesa de trabajo de 1800x800x740. Con faldón.
3	01.02.02.00	Mesa de oficina autónoma estructura metálica	Mesa de trabajo de 1600x800x740. Con faldón.
<b>MODELO:</b>			
<b>FABRICANTE:</b>			
<b>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>			<b>SI / NO</b>
Mesas autónomas rectangulares con base de 4 patas			
Soportadas en una estructura metálica de acero autoportante, de al menos 2 mm, no perimetral, formadas por dos arcos-puente abiertos con 2 patas cada uno, de perfil cuadrado, rectangular o triangular de al menos 50mm de anchura.			
2 vigas de unión de iguales dimensiones y mismo sistema de anclaje entre los arcos de las patas, unidos a los arcos-puentes por medio de tornillos.			
Subida de cables por conducción específica adherida a una pata o integrada en la misma (no mediante dispositivo traqueal flexible) directa al tablero, continuando por una viga o por canaleta de electrificación adicional que admita la ubicación de una regleta de, al menos, 35 cm de largo, 5,5 cm de ancho y 6,5 cm de alto sin cableado, pudiendo elevarse hasta los 12 cm con cableado. Salida de cableado al tablero mediante perforación en el centro del tablero o en su lateral, a decisión de la Agencia Tributaria, para el paso de cables, con tapa rectangular abatible con acabado idéntico al del tablero.			
Absorbe sin vibraciones los empujes y cargas desarrolladas por el usuario en el desempeño de su trabajo.			
Sistema de elevación con un recorrido de regulación de, al menos, 75 mm, permitiendo una nivelación en altura con ajuste sin herramientas.			
Dispone de un panel frontal (faldón) independiente, colgado de la viga o bastidor sin formar parte de la estructura de la mesa. Es metálico, de chapa de un grosor de 1,5 mm con el mismo acabado y tonalidad que la estructura de la mesa, o de madera de grosor de 16 mm con el mismo acabado y tonalidad que el tablero de la mesa.			
Permite, en estructuras de formación compartidas, la existencia de pantallas de separación, y la unión lateral o frontal de forma permanente mediante atornillado con otra mesa, para la formación de benches de 2 ó 4 puestos de trabajo.			
Sistema de anclaje de cable de seguridad de ordenador portátil, atornillado o soldado a la estructura metálica, con la posibilidad de acceder al mismo a través de las bandejas pasacables.			
Tablero unido a la estructura de la mesa mediante tuercas o mecanismos insertados, nunca atornillado directo sobre tablero. Composición de aglomerado de partículas, de una densidad igual o superior a 600 kg/m <sup>3</sup> , y de grosor igual o superior a 25 mm, con cantos de PVC o ABS fresados y redondeados de 2 mm. Laminado decorativo melamínico o HPL, cumpliendo los siguientes parámetros mínimos según norma UNE-EN 14322, o norma UNE-EN 438-2 y especificación UNE-EN 438-3, o equivalentes:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resistencia media a la abrasión igual o superior a 350 ciclos.</li> <li>• Resistencia al rayado igual o superior a 4 Nw.</li> <li>• Resistencia al manchado igual o superior a Grado 3</li> </ul>			
Se ofertan acabados lisos y en madera para tableros, y gris o blanco para estructura metálica, pudiendo la AEAT seleccionar tres acabados diferenciados para tableros y estructura metálica.			

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta
4	01.02.02.00	Mesa de oficina autónoma estructura metálica	Mesa 1200x600x740. Sin faldón
5	01.02.02.00	Mesa de oficina autónoma estructura metálica	Mesa 800x600x740. Sin faldón
6	01.02.02.00	Mesa de oficina autónoma estructura metálica	Mesa 1000x800x740. Sin faldón. Sala formación
<b>MODELO:</b>			
<b>FABRICANTE:</b>			
<b>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>			<b>SI / NO</b>
Soportada en una estructura metálica de acero autoportante, de al menos 2 mm, no perimetral, formadas por dos arcos-puente abiertos con 2 patas cada uno, de perfil idéntico al modelo ofertado como artículo 1, de al menos 50mm de anchura.			
Unión de los arcos puente mediante, al menos, una viga de unión, unidas a los arcos-puentes por medio de tornillos,.			
Artículo nº 4 con electrificación, con mismas especificaciones que lo dispuesto para el artículo nº 1. Artículos nº 5 y 6, sin electrificación.			
Sin faldón			
Mismas especificaciones que las establecidas para el Artículo 1 en cuanto a vibraciones, nivelación/elevación, adaptabilidad y dimensiones y tablero			

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta
7	01.02.04.00	Mesa de oficina estructura compartida	Bench 4 mesas 1800x800x740.
8	01.02.04.00	Mesa de oficina estructura compartida	Bench 4 mesas 1600x800x740.
<b>MODELO:</b>			
<b>FABRICANTE:</b>			
<b>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>			<b>SI / NO</b>
Soportada en una estructura metálica de acero autoportante, de al menos 2 mm, no perimetral, formada por dos arcos-puente abiertos con 2 patas cada uno, de perfil cuadrado, rectangular o triangular de al menos 50mm de anchura			
Unión de los arcos puente mediante una o varias vigas de unión, unidas a los arcos-puentes por medio de tornillos, o con canaleta de electrificación estructural. Cuenta en la parte central con una o varias patas retranqueadas.			
Subida de cables por conducción específica en la parte central del bench, integrada en la estructura o adherida a la/s patas centrales (no mediante dispositivo traqueal flexible) directa al tablero, continuando por una viga o por canaleta de electrificación adicional que admite la ubicación para cada puesto de trabajo de una regleta de, al menos, 35 cm de largo, 5,5 cm de ancho y 6,5 cm de alto sin cableado, pudiendo elevarse hasta los 12 cm con cableado. Salida de cableado al tablero se mediante tapa pasacables abatible en la parte central de cada uno de los cuatro puestos de trabajo, cuyo acabado imitará la tonalidad de la estructura metálica o del tablero.			
Las mesas disponen de un sistema de nivelación con un recorrido de regulación igual o superior a 15 mm, y son fácilmente desmontables sin herramientas especiales			
Mesas con un sistema de anclaje de cable de seguridad de ordenador portátil para cada puesto de trabajo, atornillado o soldado a la estructura metálica, con la posibilidad de acceder al mismo a través de las bandejas pasacables.			
Cumple las mismas especificaciones que las establecidas para el Artículo 1 en cuanto a vibraciones, tablero y acabado.			

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta
9	01.02.06.00	Bloques de cajones de metal	Bloque rodante de 3 cajones
10	01.02.06.00	Bloques de cajones de metal	Bloque rodante de cajón y gaveta
<b>MODELO:</b>			
<b>FABRICANTE:</b>			
<b>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>			<b>SI / NO</b>
Metálicos, de acero laminado en frío con un grosor igual o superior a 0,8 mm, y con la tapa de las mismas características que los tableros de las mesas (especificaciones en artículo 1)			
Disponen de un sistema antivuelco que impide la apertura simultánea de dos o más cajones. Además, los de cajón y gaveta llevan una rueda adicional en la base de la gaveta			
Disponen de guías telescópicas de acero, carenadas u ocultas, con rodamientos de bolas			
No tienen aristas vivas o puntos angulosos agresivos			
Los cajones y gavetas disponen de retención al final del recorrido que evite el rebote, así como un sistema de tracción al cierre (cierre silencioso)			
Se facilita llave maestra en cada ubicación.			
Son de ruedas con tres cajones, o de cajón y gaveta, según consta en el cuadro de descripción. Todos con bandeja portalápices. Disponen de tiradores o se abren fácilmente mediante prensiones laterales de las tapas vistas			
Dimensiones. Altura de 570 mm, anchura de 440mm y fondo de 540mm (+/- 10%).			

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta
11	01.02.10.00	Mesas de reuniones	Mesa de reuniones circular de 1200 mm diámetro
<b>MODELO:</b>			
<b>FABRICANTE:</b>			
<b>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>			<b>SI / NO</b>
Mesas circulares, de 1200 mm de diámetro y altura de 740 mm (+- 20 mm). Llevan una peana central de acero, apoyadas en una base con plafón redondo o cuadrado.			
Mismas especificaciones que las establecidas para el Artículo 1 en cuanto a tablero y acabados de tablero y estructura metálica.			

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta
12	01.02.11.00	Mesa de juntas modular	Mesa de 1600x800x740. Sin faldón
<b>MODELO:</b>			
<b>FABRICANTE:</b>			
<b>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>			<b>SI / NO</b>
Estructura de mesa de juntas modular compuesta por mesas autónomas rectangulares, con base de 4 patas.			
Las mesas rectangulares irán soportadas en una estructura metálica de acero autoportante, de al menos 2 mm, no perimetral, formadas por dos arcos-puente abiertos con 2 patas cada uno, de perfil cuadrado, rectangular o triangular, de al menos 50mm de anchura, y al menos una viga de unión unida a los arcos-puentes por medio de tornillos.			
Con electrificación, con mismas especificaciones que lo dispuesto para el artículo nº 1.			
Sin faldón			
Las mesas disponen de un sistema de nivelación con un recorrido de regulación igual o superior a 15 mm, y son fácilmente desmontables sin herramientas especiales			
Mesas que se configuran en estructura modular, contando con anclajes de sujeción que permitan una configuración modular estable			
Mismas especificaciones que las establecidas para el Artículo 1 en cuanto a vibraciones, dimensiones y tablero			

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta
13	01.02.15.00	Armarios metálicos	Armario 1000x1000x450. puertas correderas y 2 baldas
14	01.02.15.00	Armarios metálicos	Armario 1300x1000x450. puertas correderas y 2 baldas
<b>MODELO:</b>			
<b>FABRICANTE:</b>			
<b>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>			<b>SI / NO</b>
Con puertas correderas, de una altura de 1000 mm (+ - 10%) con dos baldas en su interior			
Metálicos, de acero laminado en frío, y disponen de elementos de nivelación accionables desde el interior. Sistema de sujeción de entrepaños de cremallera ranurada, que permite modificar la separación de los mismos a intervalos de 25 mm o menores. El espesor del armazón es igual o superior a 0,8 mm en armarios y entrepaños.			
Los entrepaños o baldas son de chapa de acero laminado en frío plegada en los bordes, formando un sistema de guiado que permite colgar carpetas en la parte inferior. Su fondo es de 365 mm y su grosor, teniendo en cuenta el pliegue, de 24,5 mm. Su parte delantera estará remetida en relación a los puntos de apoyo delantero del armario. Deberán soportar cargas de 1,5 Kg / dm <sup>2</sup> .			
Los armarios son modulares entre sí, teniendo la posibilidad de la coordinación de acabados con traseras en tela o melamina laminada de baja presión.			
Tapa superior en laminado o de madera como las mesas, y a juego con ellas y de espesor mínimo 19 mm.			
Puertas correderas.			
Llave maestra y bombillo intercambiable			

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta
15	01.02.15.00	Armarios metálicos	Armario 1000x2000x450. Puertas batientes y 5 baldas
16	01.02.15.00	Armarios metálicos	Armario 1000x2000x450. P. Inf. P. bat. 1 Bald. P. Sup. 3 Bald
<b>MODELO:</b>			
<b>FABRICANTE:</b>			
<b>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>			<b>SI / NO</b>
Metálicos, de acero laminado en frío, y disponen de elementos de nivelación accionables desde el interior. Sistema de sujeción de entrepaños de cremallera ranurada, que permite modificar la separación de los mismos a intervalos de 25 mm o menores. El espesor del armazón es igual o superior a 0,8 mm en armarios y entrepaños.			
El artículo nº 14 contará con puertas batientes y 5 baldas. El artículo nº 15 contará con puertas batientes de una altura de 680 mm (+ - 10%) con una balda en su interior, y con tres baldas vistas en la parte superior.			
La tapa superior y las baldas (y la tapa de la parte inferior en el caso del artículo nº 15) deberán ser del mismo material que la tapa de las mesas de trabajo (artículo 1), con un grosor mínimo de 19 mm. El armazón será en aglomerado o DM.			
Su ángulo de apertura deberá permitir la disponibilidad total de la anchura del armario.			
Contarán con un sistema de sujeción de entrepaños, que permita modificar la separación de los mismos a intervalos de 25 mm o menores.			
Llave maestra y bombillo intercambiable			

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta
17	01.02.50.00	Elementos complementarios de mesas	Separador laminado 1800x350
18	01.02.50.00	Elementos complementarios de mesas	Separador laminado 1600x350
19	01.02.50.00	Elementos complementarios de mesas	Separador laminado 1800x350 anclado a mesa individual
<b>MODELO:</b>			
<b>FABRICANTE:</b>			
<b>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>			<b>SI / NO</b>
Los paneles separadores se configurarán como pantallas de separación ubicadas en la parte frontal del puesto de trabajo en los bench de 4 puestos (artículos nº 17 y 18 para ubicar en artículos nº 7 y 8) y en mesas individuales (artículo nº 19 para ubicar en artículo nº 2), fijados al tablero mediante pinzas o mordazas, o atornillados.			
Son pantallas laminadas de, al menos, 16 mm de espesor, con acabado a decidir por la Agencia Tributaria entre la gama de tonalidades ofertada. Se ofertan tonalidades idénticas a las ofertadas para los tableros.			
Su longitud (aproximadamente 1800 mm para artículos nº 17 y 19 y de 1600 mm para artículo nº 18) cubre la parte frontal de los puestos de trabajo, y su altura es, aproximadamente, de 350 mm.			

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta
20	01.02.20.00	Otras taquillas y armarios roperos	Taquilla de 1800x300x500. 3 módulos
21	01.02.20.00	Otras taquillas y armarios roperos	Taquilla de 1800x300x500. 2 módulos
<b>MODELO:</b>			
<b>FABRICANTE:</b>			
<b>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>			<b>SI / NO</b>
Taquilla de dos puertas, superior e inferior, en tablero compacto de resinas fenólicas. Cerraduras de resbalón con bombillo extraíble y llave maestra.			
Puertas formadas por tablero fenólico de 12 mm de grosor en color a determinar entre la gama de acabados ofertada.			
El cuerpo, laterales y techo, en panel de resinas fenólicas de mínimo 4 mm de grosor. Con baldas intermedias y tubos perchas de aluminio con dos ganchos. 4 Patas de PVC regulables en altura..			
Medidas aproximadas: alto 1800 mm, más 150 mm de patas, ancho 300 mm y fondo 500 mm. Artículo nº 19: módulos de 3 cuerpos (6 puertas). Artículo nº 20: módulos de 2 cuerpos (4 puertas)			
El montaje incluye el anclaje del mueble a pared.			

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta
22	01.02.10.00	Mesas de reuniones	Mesa 800x800 con columna central
<b>MODELO:</b>			
<b>FABRICANTE:</b>			
<b>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>			<b>SI / NO</b>
Mesas autónomas cuadradas de 800x800mm y altura de 740 mm (+- 20 mm). Llevarán una peana central de acero pintado, apoyadas en una base con plafón redondo o cuadrado, o con 4 aspas			
Mismas especificaciones que las establecidas para el Artículo 1 en cuanto a tablero y acabados de tablero y estructura metálica.			

*Las medidas que se recogen en el documento de licitación y en esta declaración responsable deben considerarse siempre como aproximadas, salvo aquellas que se maticen de forma expresa (máximo, mínimo, al menos, etc.)*

Lugar, fecha y firma del representante de la empresa

**ANEXO III**

**DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO POR UBICACIONES**

**OBJETO DEL CONTRATO BASADO: Suministro e instalación de mobiliario de puestos generales en las sedes de la Aduana de Valencia y la Administración Madrid Suroeste.**

Unidad proponente (Ministerio, Consejería, etc.)	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA. AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
Nº Expediente	<b>24700055300</b>	
Título del contrato	Suministro e instalación de mobiliario de puestos generales en las sedes de la Aduana de Valencia y la Administración Madrid Suroeste.	
LOTE	2	MOBILIARIO GENERAL

Nº Artículo	Descripción corta	ADUANA VALENCIA <sup>i</sup>	ADMIN MADRID SUROESTE <sup>ii</sup>	TOTAL
1	Mesa de trabajo de 1800x900x740. Con faldón.	33	13	<b>46</b>
2	Mesa de trabajo de 1800x800x740. Con faldón.	0	102	<b>102</b>
3	Mesa de trabajo de 1600x800x740. Con faldón.	303	2	<b>305</b>
4	Mesa 1200x600x740. Sin faldón	33	14	<b>47</b>
5	Mesa 800x600x740. Sin faldón	295	174	<b>469</b>
6	Mesa 1000x800x740. Sin faldón. Sala formación	0	35	<b>35</b>
7	Bench 4 mesas 1800x800x740.	0	18	<b>18</b>
8	Bench 4 mesas 1600x800x740.	8	0	<b>8</b>
9	Bloque rodante de 3 cajones	335	187	<b>522</b>
10	Bloque rodante de cajón y gaveta	33	13	<b>46</b>
11	Mesa Reuniones circular 1200mm de diámetro	4	3	<b>7</b>
12	Mesa de 1600x800x740. Sin faldón	10	6	<b>16</b>

<b>Nº Artículo</b>	<b>Descripción corta</b>	<b>ADUANA VALENCIA<sup>i</sup></b>	<b>ADMIN MADRID SUROESTE<sup>ii</sup></b>	<b>TOTAL</b>
13	Armario 1000x1000x450. puertas correderas y 2 baldas	100	0	<b>100</b>
14	Armario 1300x1000x450. puertas correderas y 2 baldas	30	140	<b>170</b>
15	Armario 1000x2000x450. Puertas batientes y 5 baldas	0	7	<b>7</b>
16	Armario 1000x2000x450. P. Inf. P. bat. 1 Bald. P. Sup. 3 Bald.	0	5	<b>5</b>
17	Separador laminado 1800x350	16	36	<b>52</b>
18	Separador laminado 1800x350 anclado a mesa individual	0	26	<b>26</b>
19	Taquilla de 1800x300x500. 3 módulos	4	0	<b>4</b>
20	Taquilla de 1800x300x500. 2 módulos	9	0	<b>9</b>
21	Mesa 800x800 con columna central	5	8	<b>13</b>

---

<sup>i</sup> Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Valencia. Av. Muelle de la Aduana, s/n. 46024, Valencia

<sup>ii</sup> Administración Madrid Suroeste. Calle de Guareña, 22, 28044, Madrid